



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY

11075*Acuerdo dedicación exclusiva Alcalde*

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace público que en sesión extraordinaria celebrada en fecha 16 de junio de 2015, el Pleno del ayuntamiento de Vilafranca de Bonany adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1. Aprobar que el cargo de Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany, ejercido por el Sr. Montserrat Rosselló Nicolau, se ejerza en régimen de dedicación exclusiva a partir de fecha de hoy, 16 de junio de 2015, y hasta la finalización del actual mandato.

2. Aprobar las cuantías que se percibirán por esta responsabilidad: 2.652,22 €/mes x 14 mensualidades.

3. Aprobar el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, de acuerdo con el establecido al artículo 74.3 de la LMRLIB 20/2006, de 15 de diciembre, que será de treinta y siete horas y media semanales repartidas en atención al público, visitas a otras instituciones y tareas burocráticas propias del Ayuntamiento.

4. Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al alcalde de la Corporación, Montserrat Rosselló Nicolau, visto que ejerce su cargo en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

5. Dar cuenta del presente acuerdo al Gobierno de las Islas Baleares a los efectos oportunos”.

Vilafranca de Bonany, 17 de junio de 2015

El Alcalde

Montserrat Rosselló Nicolau

